

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud – PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 15 -2022-PRONIS

Lima, 04 MAR. 2022

VISTOS: El Informe Técnico N° 16-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido el 02 de marzo de 2022, el Memorando N° 167-2022-MINSA/PRONIS-UED, emitido el 25 de febrero de 2022, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 341-2022-MINSA-PRONIS/UPPM emitido el 03 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N°001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las comisiones de servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 167-2022-MINSA/PRONIS-UED, de fecha 25 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos, Luis Fernando Damián Toribio, solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas el reembolso de sus viáticos por los gastos efectuados en la comisión de servicio llevada a cabo en la ciudad de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete en el departamento de Lima, realizado los días 19 y 20 de febrero de 2022, por un monto ascendente a s/ 249,00 (Doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), cuya comisión de servicio tuvo por finalidad asistir en la sesión de mesa de trabajo que



contó con la participación del Gobierno Regional de Lima, el Ministro de Salud y la Coordinación General del PRONIS, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GORE Lima y el PRONIS;

Que, con Informe Técnico N° 16-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, de fecha 02 de marzo de 2022, la Sub Unidad de Contabilidad concluye que, i) es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso de viáticos por el monto de s/249,00; y, ii) que la documentación que sustenta los gastos realizados cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 341-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 717 por el monto ascendente a s/ 249,00 (Doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, estando a lo acordado y contando con la visación de la Sub Unidad de Contabilidad y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de Luis Fernando Damián Toribio, por el importe de s/ 249,00 (Doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECIFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE.FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCION			
2.3.2 1.2 2	VIATICOS	0093	RO	249.00
TOTAL S/				249.00


Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo N°1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURIÓN LINDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

